Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

Santa fe del Paraná, 28 de marzo de 2023

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LICITACIÓN POR *CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2023 - SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION - ID 424878*----------

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo, en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que **la Firma "Ronny Javier González González, RUC Nº 2493847-5.** ***Propiedad del Sr.*** **Ronny Javier González González** ***Con C.I. N° 2.493.847-5,*** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia,

Que En relación a lo que establece la resolución **DNCP Nº 3893/20** en su **Artículo 3°.** Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N ° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...

ASIMISMO, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE: **la contratación para la LICITACIÓN POR *CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2023 - SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION - ID 424878 que es una necesidad urgente para la comunidad pues es de suma importancia e indispensable la presentación de los proyecto de inversión que la institución para llevar a cabo las diferentes obras que serán a beneficio de toda la población teniendo en cuenta las múltiples necesidades como ser camino, obras de mejoras de espacios publico e instituciones educativas.*----------**

Conforme a lo expuesto, sería imposible cumplir el plazo previsto en la norma y es necesario y urgente adelantar el proceso y proseguir con el proceso debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general. --

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UOC

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Responsable de UOC